



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO AERONÁUTICO Y EDUCATIVO DE HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Nosotros, **GERARDO ENRIQUE INESTROZA EUCEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias Aeronáuticas y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la Asociación para el Desarrollo Aeronáutico y Educativo de Honduras, asociación sin fines de lucro con personería jurídica propia otorgada por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Interior y Población, mediante resolución número 1489-2011 de fecha 8 de abril de 2011, que en lo sucesivo se denomina **ADAEH**; por otra parte **JULIETA CASTELLANOS**, Socióloga, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada mediante acuerdo JDU-013/2009 de fecha 24 de abril de 2009, en lo sucesivo denominada la **UNAH**; los dos con amplias facultades para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá de conformidad con las consideraciones y acuerdos que se expresan a continuación:

CONSIDERANDO: Que la ADAEH es una institución educativa y científica sin fines de lucro que tiene entre sus finalidades, mediante el desarrollo de Programas o Proyectos en coordinación con otras instituciones nacionales y extranjeras la consolidación del interés e importancia de la Aeronáutica.

CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de su misión la ADAEH debe fomentar y promover la capacitación y especialización del personal aeronáutico hondureño y de profesionales en todas las áreas vinculadas a la aviación civil a través de la creación de escuelas de aviación civil, clubes aéreos, museos, centros de educación superior y de investigación aérea pública y privada.

CONSIDERANDO: Que para ADAEH uno de los medios privilegiados para el logro de sus objetivos es el de establecer Convenios entre Universidades, la Dirección General de Aeronáutica Civil y Aeroclubes Nacionales e Internacionales para establecer apoyos en los programas propuestos con el fin de que la sociedad reconozca el fortalecimiento de la Aviación Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en virtud del Artículo 160 de la Constitución de la República es una institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales; deberá programar su participación en la transformación de la Sociedad Hondureña.

CONSIDERANDO: que como se lee en artículo 3, número 5) de su Ley Orgánica, uno de los objetivos de la UNAH es el de fomentar su vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Vicerrectoría Académica de la UNAH, como lo establece el artículo 23, numeral 3 de la Ley Orgánica, la coordinación, supervisión, y evaluación de las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad, administración y orientación académica, capacitación docente y acreditación.

CONSIDERANDO: Que la UNAH, reconoce a la aeronáutica civil como un campo de estudio, investigación y vinculación con relevancia estratégica para ser abordado desde la Academia.

CONSIDERANDO: Que las entidades suscriptoras del presente Convenio consideran que es conveniente y necesario coordinar esfuerzos, así como cooperar en las actividades tendientes al desarrollo de la aeronáutica civil en Honduras.

POR LO TANTO ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL Y PROPOSITO

Objetivo General: Orientar la colaboración mutua entre la ADAEH y la UNAH para el desarrollo de procesos formativos, de investigación y vinculación tendentes a impulsar y desarrollar las áreas de las Ciencias y Tecnologías Aeronáuticas que sean de interés para las dos instituciones y para la población en general.

Propósito: Contribuir y propiciar la seguridad aeronáutica en el País y en la región centroamericana mediante actividades de formación, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la aeronáutica civil.

SEGUNDA: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO AERONAUTICO Y EDUCATIVO DE HONDURAS

La ADAEH se compromete a:

1. Identificar personal técnico y profesional para participar en procesos formativos y asumir la responsabilidad de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridas en su campo de trabajo.
2. Promover y apoyar con los técnicos y profesionales formados en coordinación con la Universidad la difusión de los conocimientos adquiridos con públicos diversos.
3. Facilitar los espacios físicos y el apoyo didáctico en uso o en propiedad de la ADAEH para llevar a cabo procesos formativos planificados en el marco de este Convenio.
4. Proporcionar aviones, simuladores de vuelo y otros equipos necesarios para las prácticas de los estudiantes y profesionales que se formen en los distintos grados académicos dentro de las modalidades que requieran de esta logística.

5. Gestionar apoyo logístico para la movilización aérea de personal académico de la UNAH para el desarrollo de actividades planificadas en el marco del presente Convenio.
6. Facilitar y acompañar contactos y relaciones académicas de la UNAH con otras universidades y Centros de Formación en el campo de las ciencias aeronáuticas y espaciales, y temas relacionados para intercambios de experiencias y conocimientos bajo distintas modalidades (congresos, conferencias, foros, seminarios, pasantías y otros similares).
7. Brindar apoyo conceptual, logístico y técnico a la realización de proyectos y actividades conjuntas de investigación y de vinculación de la universidad-sociedad en los que participen académicos de ambas instituciones.
8. Participar y apoyar los procesos de evaluación y acreditación académica llevados a cabo por la UNAH en el marco de este Convenio, incorporándose a las consultas a empresas e instituciones que trabajan en el campo de la aeronáutica civil.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

La UNAH, se compromete a:

1. Dirigir, a través de la Facultad de Ciencias Espaciales, el desarrollo académico y curricular de la carrera de Licenciatura en Ciencias Aeronáuticas y otras carreras y posgrados autorizados por el Consejo Universitario y el Consejo de Educación Superior, que contribuyan al desarrollo de la aeronáutica civil.
2. Conducir y acompañar el proceso de conformación de una oferta académica a nivel de Educación Superior destinada a la profesionalización y a la formación de los egresados de la Escuela de Aviación Civil de la ADAEH.
3. Facilitar el acceso de los estudiantes de la ADAEH a las instalaciones de la UNAH, para la realización de consultas bibliográficas y de otras actividades que faciliten sus procesos formativos.
4. Consolidar otros programas de estudios superiores en las Facultades y carreras con campos afines o potencialmente vinculados a la aeronáutica civil.
5. Proporcionar, cuando así se requiera, los espacios físicos de los centros regionales de la UNAH para llevar a cabo procesos formativos planificados en el marco de este Convenio.
6. Formar al personal técnico y profesional capacitado en el marco de este Convenio en las materias impartidas por la UNAH y que son complementarias de las ciencias aeronáuticas

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

Serán compromisos que se asumirán y se llevaran a cabo de manera conjunta los siguientes:

1. Definir las modalidades y los procesos formativos que dimanen del presente convenio.
2. Evaluar los procesos formativos ejecutados de forma conjunta y readecuarlos de acuerdo a las recomendaciones de las partes y desde el campo de las ciencias aeroespaciales y de acuerdo a las demandas del país y la región centroamericana.
3. Colaborar en la sistematización de las experiencias formativas desarrolladas y en su presentación ante instituciones, organizaciones y personas que muestren interés en conocerlas.
4. Definir una agenda de temas de investigación y gestionar la contratación de investigadores en temas de aeronáutica civil y otros temas afines.
5. Acompañar procesos de incidencia política ante el Congreso Nacional u otras instancias del Estado para la aprobación de Reglamentos, Leyes y Decretos relacionados con temas de aeronáutica y demás ciencias espaciales.
6. Gestionar becas de ~~estudios en el área~~ aeronáutica para estudiantes y personal de la ADAEH con instituciones y organizaciones con las que la UNAH mantenga relaciones interinstitucionales y que muestren interés en el desarrollo del campo de la aeronáutica civil.
7. Promover activamente la certificación, según estándares nacionales e internacionales de las instalaciones, equipos y accesorios utilizados en el desarrollo de los procesos formativos que deriven de este Convenio.
8. Desarrollar un programa de Educación No Formal en materia de aeronáutica civil a ejecutarse principalmente durante la etapa de conformación y puesta en funcionamiento de la Licenciatura en este mismo ramo.
9. Las demás actividades, tareas y atribuciones que acuerden las partes y cuya realización sea factible.

TERCERA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por los representantes de las dos entidades suscriptoras, tendrá una vigencia de cinco años y será sometido al menos a una revisión anual. Se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de igual duración siempre que no conste notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes.

El contenido de este Convenio podrá ser revisado y modificado mediante ADENDUM firmado por las partes.

CUARTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Convenio, podrá resolverse mediante negociación directa entre la UNAH y la ADAEH. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, estas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral regido por el marco jurídico vigente relacionado y lo que tengan dispuesto al respecto en sus reglamentaciones internas ambas Partes.

La parte que en algún momento decida finalizar su participación en el presente Convenio lo podrá hacer mediante comunicación escrita presentada a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.


QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACION Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de agilizar este Convenio, cada una de las partes designará Enlaces Técnicos Institucionales quienes serán los responsables de elaborar un plan de acción, velar por la ejecución de todas las actividades y procesos que de él se derivan y de la evaluación periódica del cumplimiento del Convenio.

Se suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (2) copias originales igualmente válidas a los veintinueve días del mes de agosto de 2012.


Julieta Castellanos
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras




Gerardo Enrique Inestroza Euceda
Presidente Asociación para el Desarrollo
Aeronáutico y Educativo de Honduras

